

ORD. : N° 3231 /

ANT. : 1.-Ord. N°421 del Jefe Provincial Vialidad Melipilla S/ fecha.
2.-Carta N°ZE-22/2017 de Luis AGajardo Romero Contratista Instalador de fecha 9/11/2017.
3.-Carpeta del Proyecto

MAT. : **CONFORMIDAD TECNICA** para autorizar la Ejecución del Proyecto Arranque domiciliario de Agua Potable, Av. Vicuña Mackenna N°121, Km. 39,450 de la Ruta G-78, Comuna y Provincia de Melipilla, R.M.

INCL. : Proyecto Aprobado

06 DIC 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: EDUARDO ASTE MARITANO.

En relación con lo expuesto en el proyecto individualizado en el en el Antecedente N° 2, y teniendo en cuenta el pronunciamiento formulado mediante el documento del ANT N° 1; al respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., haciéndole presente a Usted que el propietario del proyecto en el caso **Inmobiliaria Camogli Ltda.**, que se pretende ejecutar, deberá presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, que a continuación se detallan:

2.1-BOLETA DE GARANTIA (a la vista) por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **15 U.F.**, para la obras del Proyecto Arranque domiciliario de Agua Potable, Av. Vicuña Mackenna N°121, Km. 39,450 de la Ruta G-78, Comuna y Provincia de Melipilla, R.M. Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

2.2-BOLETA DE GARANTIA (a la vista) por concepto de **CORRECTA APLICACIÓN DE LA SEÑALIZACION:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **10 U.F.**, para la obras del Proyecto Arranque domiciliario de Agua Potable, Av. Vicuña Mackenna N°121, Km. 39,450 de la Ruta G-78, Comuna y Provincia de Melipilla, R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

2.3-BOLETA DE GARANTIA (a la vista) por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **10 U.F.**, para las obras del Proyecto Arranque domiciliario de Agua Potable, Av. Vicuña Mackenna N°121, Km. 39,450 de la Ruta G-78, Comuna y Provincia de Melipilla, R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

2.4-BOLETA DE GARANTIA (a la vista) por concepto de **DAÑOS A TERCEROS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **15 U.F.**, para la obras Proyecto Arranque domiciliario de Agua Potable, Av. Vicuña Mackenna N°121, Km. 39,450 de la Ruta G-78, Comuna y Provincia de Melipilla, R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

3.-Se deja establecido que en caso de presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, estas deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario**, deberá volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía en caso que corresponda.

4.-En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario** podrán renovarlas, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.

Saluda atentamente a Ud.,


CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Serrano N°490 of. 201, Melipilla.
- Aguas Andinas, Presidente Balmaceda 1398, Santiago
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso Anterior N°11341742


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

N° DE PROCESO
DVRM 11491451